



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2017-MDB

Bellavista, 29 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 051-2017-MDB/GPP de fecha 26 de mayo del 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece los principios, las normas fundamentales que rigen distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permiten optimizar la Gestión Administrativa y Financiera del Estado;

Que, el artículo 42 numeral 2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular del pliego cuando proviene de: inciso a) las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el artículo 29 de la norma precitada señala que el ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización que es donde se complementa el registro de información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; sin exceder el 31 de marzo de cada año;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, en su artículo 23 "Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional numeral 23.2 describe que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación y obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobado en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, así cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF de fecha 26 de mayo del 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del 2016, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, transfiriendo a la Municipalidad Distrital de Bellavista el monto de S/. 182,193.00 (Ciento ochenta y dos mil ciento noventa y tres y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, para cuya atención fue necesario la



(Ciento ochenta y dos mil ciento noventa y tres y 00/100 Soles);

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; copia de la resolución será remitida dentro de (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha realizado una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de la transferencia recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión el Presupuesto Institucional por el importe de S/. 182,193.00 (Ciento ochentidós mil ciento noventitrés y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 119-2017-MDB/GAJ de fecha 29 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente emitir una Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprueba la Modificación Presupuestaria por Incorporación de Mayores Fondos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LA LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF, por un monto de S/. 182,193.00 (Ciento ochentidós mil ciento noventitrés y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados
1.4 Donaciones y Transferencias	S/. 182,193.00
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	S/. 182,193.00
1.4.1.4.6 Participación por Asignación Especial	S/. 182,193.00
1.4.1.4.6.3 Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	S/. 182,193.00
Total Ingresos	S/. 182,193.00

Artículo Segundo.- La presente Modificación se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000341 (Anexo 1).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DR. IVAN EWALD REYES MEDINA
ALCALDE



18 0 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

0 182,193

6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

0 182,193

2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

0 182,193

2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

0 182,193

2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION

0 182,193

2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION

0 182,193

TOTAL 0 182,193

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	182,193
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	182,193
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	182,193
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	182,193
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	0	182,193
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0	182,193
TOTAL		0	182,193

